



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas del día cinco de marzo de dos mil veinticinco, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Lidia María Bujalance Rosales.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejaj del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Adrián James Lapsley.- Concejaj del Grupo Socialista.
Dña. Antonia Ramírez Polo.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejaj del Grupo Socialista
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejaj del Grupo Socialista.

D. Federico Cabello de Alba Hernández.- Concejaj del Grupo Popular
Dña. María José Tejada Jiménez.- Concejala del Grupo Popular.
D. Manuel Arrabal López.- concejaj del grupo Popular.
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.- Concejala del Grupo Popular
D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejaj del grupo Popular
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejaj del grupo Popular.
D. Pedro Pablo Jiménez Cruz.- Concejaj del grupo Popular.
Dña. M.^a. Del Carmen Polonio Jurado.- Concejala del grupo Popular.

Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo Izquierda Unida.
Dña. M.^a. Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo Izquierda Unida.
D. Francisco Javier Córdoba Sánchez.- Concejaj del Grupo Izquierda Unida.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes, y por la Interventora Acctal de Fondos, Dña. Paloma Espejo Casado, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON FECHAS 05-02-2025 y el 24-02-2025
- 2º.- DAR CUENTA DE INFORME RESUMEN ACTUACIONES CONTROL INTERNO EJERCICIO 2024.
- 3º.- DACION DE CUENTAS LIQUIDACION EJERCICIO 2024.
- 4º.- DACION DE CUENTAS INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQ. 2024
- 5º.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025
- 6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO SUPLEMENTO DE CREDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG. GASTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

FACTURAS EJERCICIOS ANTERIORES (MC6-2025 GEX 2025-4507)

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION CREDITO FINANCIADO CON REMANENTES TESORERIA GASTOS GENERALES (CALLE JAEN, ALUMBRADO CALLE JAÉN, CUBIERTA PABELLÓN (MC7-2025, GEX 2025-4565)

8º.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO SUPLEMENTO CRÉDITO / CREDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON BAJA DE APLICACIONES PROCEDENTES DELREMANENTE DE TESORERIA AFECTADO.

9º.- PROPUESTA APROBACION RESUMEN EJECUTIVO PARA LA DESCATALOGACION DE ELEMENTOS PROTEGIDOS DEL PGOU DEL EDIFICIO CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 9.

10º.- APROBACION DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

11º.- PROPUESTA INICIO EXPTE. INCUMPLIMIENTO CONTRATO PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN MONTILLA.

12º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA (RELAS).

13º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON FECHAS 05-02-2025 y el 24-02-2025.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fechas 5 y 24 de febrero de 2025, de cuyo contenido tienen conocimiento los miembros de la Corporación.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as de los veintiuno que lo integran, acordó la aprobación de los borradores anteriormente indicados.

2º.- DAR CUENTA DE INFORME RESUMEN ACTUACIONES CONTROL INTERNO EJERCICIO 2024.

Los integrantes del Pleno de la Corporación quedan enterados del documento informe resumen de los resultados del control interno correspondiente al ejercicio 2024 elaborado por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 53 del Reglamento de control Interno municipal aprobado en sesión plenaria de 1-12-2021.

3º.- DACION DE CUENTAS LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024.

Se da cuenta del contenido del expediente relativo a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025, del que tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Tras una explicación por parte de la Sra. Interventora, los miembros de la Corporación quedan enterados.

4º.- DACION DE CUENTAS INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQ. 2024.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con obligaciones de suministro de información previstas en la legislación vigente en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación a la estabilidad Presupuestaria consolidada de la liquidación del ejercicio de 2024 de cuyo contenido tienen conocimiento los sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tras una explicación por parte de la Sra. Interventora, los integrantes de la Corporación quedan enterados.

5º.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

Se da cuenta del expediente instruido, relativo a la aprobación del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2025, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales de esta Corporación.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=SmLSshrEJTA>. Minuto 06:20.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es 6AEB325DD0A48AC3C5A7C77BD1EEB5A010B4C3D0406E3F6DBA89D8E72CEAD5CDh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones el Pleno, en votación ordinaria y con nueve votos a favor, de los concejales del grupo Socialista y once abstenciones, de los concejales de los grupos Popular e Izquierda Unida, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Montilla, conforme al resumen de ingresos y gastos que figura en el expediente de su razón, correspondiente al ejercicio 2025.

2º.- Aprobar la Plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2025, así como modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo, según propuesta que obra en el expediente de su razón.

3º.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028.

4º.- Declarar la no disponibilidad de los siguientes créditos hasta tanto la efectividad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

de los ingresos:

1.-COMEDOR CEIP BEATO JUAN DE ÁVILA

Aplicación Presupuestaria 82.323.63214 50.000,00 €

2.-INV. REPOSICION VIAS PUBLICAS Y CAMINOS

Aplicación Presupuestaria 19.1532.61914 350.000,00 €

3.-SUBV. CONC. COMPETITIVA EMPRENDIMIENTO

Aplicación Presupuestaria 60.433.47003 20.000,00 €

4.-SISTEMAS VIDEOVIGILANCIA POLICIA LOCAL

Aplicación Presupuestaria 50.133.62307 50.000,00 €

5.-ADQUISICION PATRIMONIO.

Aplicación Presupuestaria 19.150.60905 350.000,00 €

5º.- Someter a información pública, tanto el expediente de Presupuesto como la Plantilla y RPT, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 169 del TRLRHL.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO SUPLEMENTO DE CREDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG. GASTOS FACTURAS EJERCICIOS ANTERIORES (MC6-2025 GEX 2025-4507).

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de suplemento de crédito / crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para atender gastos específicos y determinados devengados en el ejercicio 2024 para los que no existía consignación en dicho ejercicio, según detalle que obra en el expediente de su razón y que asciende a la cantidad total de 106.638,17 euros, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación provisional de expediente de modificación de crédito de suplemento de crédito/ crédito extraordinario conforme al art. 177 del RDL de 5 de marzo, por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.1 del RD 500/1990, siendo su financiación la siguiente: Remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior. Aplicación Presupuestaria 87000, Importe total: 106.638,17 €; e incrementando las aplicaciones recogidas en el Anexo II, que obra en el expediente de su razón, por los importe fijados para cada una de ellas.

Segundo.- El sometimiento del mismo a trámite de información pública de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

conformidad con el artículo 177.2, en relación con el 169 del TRLRHL. Caso no de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Al encontrarse el Presupuesto prorrogado, la modificación se entenderá hecha sobre el definitivo una vez se apruebe definitivamente.

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION CREDITO FINANCIADO CON REMANENTES TESORERIA GASTOS GENERALES (CALLE JAEN, ALUMBRADO CALLE JAÉN, CUBIERTA PABELLÓN (MC7-2025, GEX 2025-4565).

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de modificación de crédito financiado con el Remanente de Tesorería de gastos generales para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito o el crédito existente es insuficiente, por un importe total de 549.278,95 euros, según detalle que obran en el expediente de su razón y de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as concejales/as.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación provisional de expediente de modificación de crédito de suplemento de crédito/ crédito extraordinario conforme al art. 177 del RDL de 5 de marzo, por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.1 del RD 500/1990, siendo su financiación la siguiente: Remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior. Aplicación Presupuestaria 87000, Importe total: 549.278,95 €; e incrementando las aplicaciones recogidas en el Anexo I, que obra en el expediente de su razón, por los importe fijados para cada una de ellas.

Segundo.- El sometimiento del mismo a trámite de información pública de conformidad con el artículo 177.2, en relación con el 169 del TRLRHL. Caso no de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Al encontrarse el Presupuesto prorrogado, la modificación se entenderá hecha sobre el definitivo una vez se apruebe definitivamente.

8º.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO SUPLEMENTO CRÉDITO / CREDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON BAJA DE APLICACIONES PROCEDENTES DELREMANENTE DE TESORERIA AFECTADO.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de modificación de crédito financiado con baja en aplicaciones procedentes del remanente de Tesorería afectado para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse con el que se pretende dotar de crédito aplicaciones de gastos no previstos inicialmente o que resultan insuficientes en el Cap. IV y VI del Presupuesto, según detalle que obran en el expediente de su razón y de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

concejales/as.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación provisional de expediente de modificación de crédito de suplemento de crédito/ crédito extraordinario conforme al art. 177 del RDL de 5 de marzo, por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.1 del RD 500/1990, según detalle que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- El sometimiento del mismo a trámite de información pública de conformidad con el artículo 177.2, en relación con el 169 del TRLRHL. Caso no de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

La presente modificación, si bien se propone sobre el Presupuesto prorrogado de 2024 para el ejercicio 2025, se entenderá hecha sobre el definitivo una vez se apruebe definitivamente.

9º.- PROPUESTA APROBACIÓN RESUMEN EJECUTIVO PARA LA DESCATALOGACION DE ELEMENTOS PROTEGIDOS DEL PGOU DEL EDIFICIO CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 9.

Se da cuenta de documento “Resumen ejecutivo de la innovación para la descatalogación de elementos protegidos del PGOU en edificio de calle Virgen del Carmen, 9” de esta localidad, presentado por el interesado, a requerimiento de este Ayuntamiento; así como del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de todo lo cual tienen conocimiento los/as Sres./as concejales/as.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as de los veintiuno que lo integran, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros acordó la aprobación del documento “Resumen ejecutivo de la innovación para la descatalogación de elementos protegidos del PGOU en edificio de calle Virgen del Carmen, 9” de esta localidad y su tramitación tal y como dispone el art. 62 de la LISTA.

10º.- APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta de expediente relativo a la prórroga de contrato suscrito con la empresa MONSECOR S.L.U. para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=_SmLShrEJTA. Minuto 58:05.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256 es 6AEB325DD0A48AC3C5A7C77BD1EEB5A010B4C3D0406E3F6DBA89D8E72CEAD5CDh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones y,

Considerando, que con fecha 31 de marzo de 2022 se procedió a la suscripción de contrato administrativa para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, estableciéndose una duración de un año, entrando en vigor a partir del 1 de abril de 2022.

Considerando que de conformidad con lo establecido en su cláusula tercera, el mismo podría ser objeto de prórrogas por periodos anuales, hasta alcanzar una duración total de CUATRO (4) años, para lo cual se estará a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que por acuerdos de Pleno, de fechas 14 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2024 se aprobó una primera y segunda prórrogas, respectivamente, por un año del citado contrato.

Considerando que se han emitido los informes favorables por parte de los Servicios Municipales.

Visto el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la Disposición Adicional Segunda del mismo cuerpo legal, según la cual el órgano competente para la resolución de este expediente es el Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria y con diecisiete votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista y Partido Popular y tres votos en contra, de los concejales del grupo de Izquierda Unida, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO del Ayuntamiento de Montilla, con el licitador MONSECOR SL. Con CIF B14685879, por un año más, es decir, del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con la documentación que obra en el expediente.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Cuarto.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

recursos pertinentes.

11º.- PROPUESTA INICIO EXPTE. INCUMPLIMIENTO CONTRATO PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN MONTILLA.

Visto el expediente incoado a raíz de informes emitidos con fechas 19 de julio de 2024 y 5 de febrero de 2025, por el responsable del contrato para la prestación del servicio de Limpieza Viaria de esta ciudad, suscrito con la mercantil PREZERO ESPAÑA S.A.U., ante la ausencia de la máquina barredora adscrita al servicio de limpieza viaria, de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as concejales/as.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=SmLShrEJTA>. Minuto 01:14:32.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es 6AEB325DD0A48AC3C5A7C77BD1EEB5A010B4C3D0406E3F6DBA89D8E72CEAD5CDh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas la intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar el expediente de incumplimiento del contrato del servicio de limpieza viaria de Montilla, con la mercantil PREZERO ESPAÑA S.A.U. al no tener afectos al servicio las barredoras establecidas en los pliegos como mínimas en base a los informes técnicos y a lo establecido en el apartado 29 de la tabla cuadro de infracciones del Capítulo VI del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a lo dispuesto en el artículo 118 y 212 del TRLCSP.

El incumplimiento se califica inicialmente, tras los informes que constan en el expediente emitidos por el responsable del contrato con fechas 19 de julio de 2024 y 5 de febrero de 2025 y sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del presente expediente, como falta grave y daría lugar a la imposición de una penalidad de 1.000,00 a 3.000,00 euros.

Segundo.- Comunicar a la contratista PREZERO ESPAÑA S.A.U. el inicio del expediente y otorgar trámite de audiencia por un plazo de diez días, con traslado del informe propuesta de incumplimiento del contrato e imposición de penalidad, para que presente las alegaciones y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Comunicar al Banco Santander S.A., como avalista, el inicio de este expediente, al estar próximo el inicio de un nuevo contrato y poder ser una imposibilidad la minoración en concepto de penalidad sobre la última certificación o certificaciones pendientes de pago, y otorgar trámite de audiencia por un plazo de diez días, con traslado del informe propuesta de incumplimiento del contrato e imposición de penalidad, para que presente las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

alegaciones y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuarto.- Finalizados los citados plazos, se emitirá certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas y se dará traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para, en su caso, la emisión del correspondiente informe.

Quinto.- Solicitar informe de Tesorería en relación a los pagos pendientes de abono y, en su caso, de las garantías presentadas por el contratista.

Sexto.- Con los informes anteriores, trasládese al órgano de contratación para su estudio y resolución.

12º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA (RELAS).

Se da cuenta de propuesta relativa a la adhesión de este Ayuntamiento a la estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, a través de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS), de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as Concejales/as.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=SmLShrEJTA>. Minuto 01:31:00.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es 6AEB325DD0A48AC3C5A7C77BD1EEB5A010B4C3D0406E3F6DBA89D8E72CEAD5CDh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas la intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as de los veintiuno que lo integran acordó la adhesión del Ayuntamiento de Montilla a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía, comprometiéndose a elaborar un perfil de salud local y un Plan Local de Salud en el Municipio.

13º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

A continuación se procedió a guardar el minuto de silencio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario, que de todo ello certifico.